



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
Facultad de Medicina
Departamento de Control de Estudios



MODALIDADES DE INGRESO DE LA UCV FACULTAD DE MEDICINA

Coordinadora del Departamento de Control de Estudios: Prof. Eglee Benitez
Elaborado por: Yusi Monterola
Revisado y aprobado por: Personal de Control de Estudios de Medicina

Caracas, octubre 2023

ÍNDICE

SISTEMA DE INGRESO POR MÉRITO ACADÉMICO Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL (SIMADI)	3
SISTEMA DE INGRESO POR BENEFICIO DE ACTA CONVENIO	6
PROGRAMA DE ADMISIÓN INTEGRAL SAMUEL ROBINSON (PSR)	12
SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)	17
SISTEMA DE INGRESO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	24
SISTEMA DE INGRESO POR CAMBIO DE CARRERA (RESOLUCIÓN N°158)	29
SISTEMA DE INGRESO POR ESTUDIOS SIMULTÁNEOS	35
SISTEMA DE INGRESO POR CONVENIO DIPLOMÁTICO.....	39
SISTEMA DE INGRESO POR REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS	41
SISTEMA DE INGRESO POR MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (M.P.P.S.)	43
SISTEMA DE INGRESO POR OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (OPSU)	44
SISTEMA DE INGRESO COMO EGRESADO UNIVERSITARIO	45

SISTEMA DE INGRESO POR MÉRITO ACADÉMICO Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL (SIMADI)

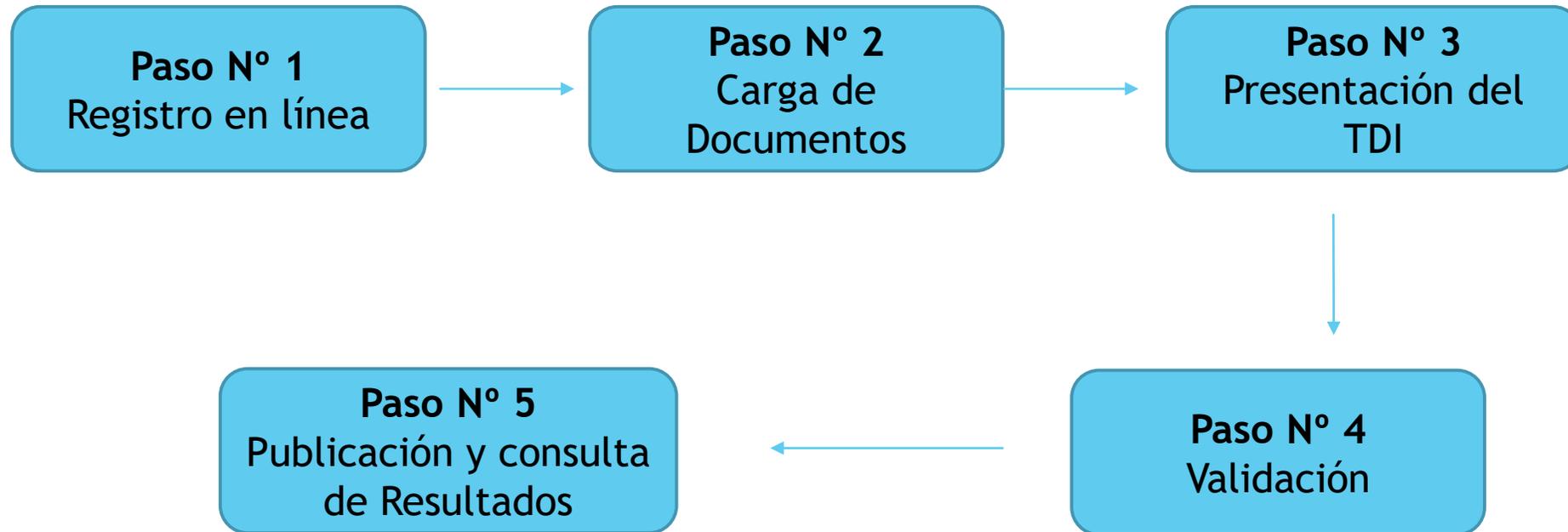
Modalidad de ingreso dirigido únicamente a bachilleres egresados de distintos períodos académicos, que aspiran cursar estudios en la institución. Este Sistema es una oportunidad para los que no han tenido la posibilidad de cursar estudios universitarios. En tal sentido, no se permite la participación de estudiantes regulares de la UCV, por cuanto tienen un mecanismo interno de cambio de carrera, ni a profesionales que desean cursar otra carrera, por cuanto ya tienen formación universitaria.

Es un Sistema único que aplica igual para el ingreso a todas las carreras de la Institución y tiene como objetivo evaluar las capacidades académicas de los bachilleres que aspiran ingresar a la UCV, para garantizar su prosecución y egreso exitoso.

Este sistema de ingreso evalúa dos componentes fundamentales:

- ✓ Mérito Académico: se refiere al promedio de notas obtenidas durante su formación en los primeros cuatro años de educación media.
- ✓ Diagnóstico Integral: se evalúa mediante la aplicación de un Test Diagnóstico Integral (TDI), que contiene preguntas de razonamiento verbal y razonamiento lógico-numérico.

SISTEMA DE INGRESO POR MÉRITO ACADÉMICO Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL (SIMADI)



SISTEMA DE INGRESO POR MÉRITO ACADÉMICO Y DIAGNÓSTICO INTEGRAL (SIMADI)

Paso N° 1: Registro en línea de los aspirantes

Deben suministrar en el sistema datos de identificación personal, ubicación geográfica, datos de la institución donde egresaron, notas de 1ro a 4to año del bachillerato, selección de las tres opciones de carreras, datos del aporte especial o arancel.

Paso N° 2: Carga de Documentos en línea por los aspirantes

Deben consignar Cédula de Identidad, título de bachiller en ciencias para ingreso a la Facultad de Medicina y notas certificadas.

Paso N° 3: Presentación del Test Diagnóstico Integral (TDI)

El TDI se presenta en línea y consta de 30 preguntas del Sub test de razonamiento verbal y 30 preguntas del sub test de razonamiento numérico.

Paso N° 4: Validación

Verificación que realizan las facultades de los datos registrados por los aspirantes en el Sistema con respecto a los documentos cargados en línea. Nota: solo se validan los que fueron preseleccionados.

Paso N° 5: Publicación y consulta de Resultados

Se procede a la publicación de seleccionados para ingresar a la UCV.

SISTEMA DE INGRESO POR BENEFICIO DE ACTA CONVENIO

Modalidad establecida únicamente para el personal docente, profesional, administrativo y obrero de esta Casa de Estudios, en la condición de activo, jubilado y pensionado; extensible a sus hijos (por nacimiento o por adopción). El proceso se realiza en línea una sola vez al año de acuerdo con el cronograma de eventos que la Secretaría publique.

Los interesados deberán cumplir previamente con los requisitos establecidos para el ingreso a la Universidad.

El Ingreso por esta modalidad se rige por los convenios suscritos entre la UCV y los gremios y sindicatos, que serán detallados a continuación.

SISTEMA DE INGRESO POR BENEFICIO DE ACTA CONVENIO

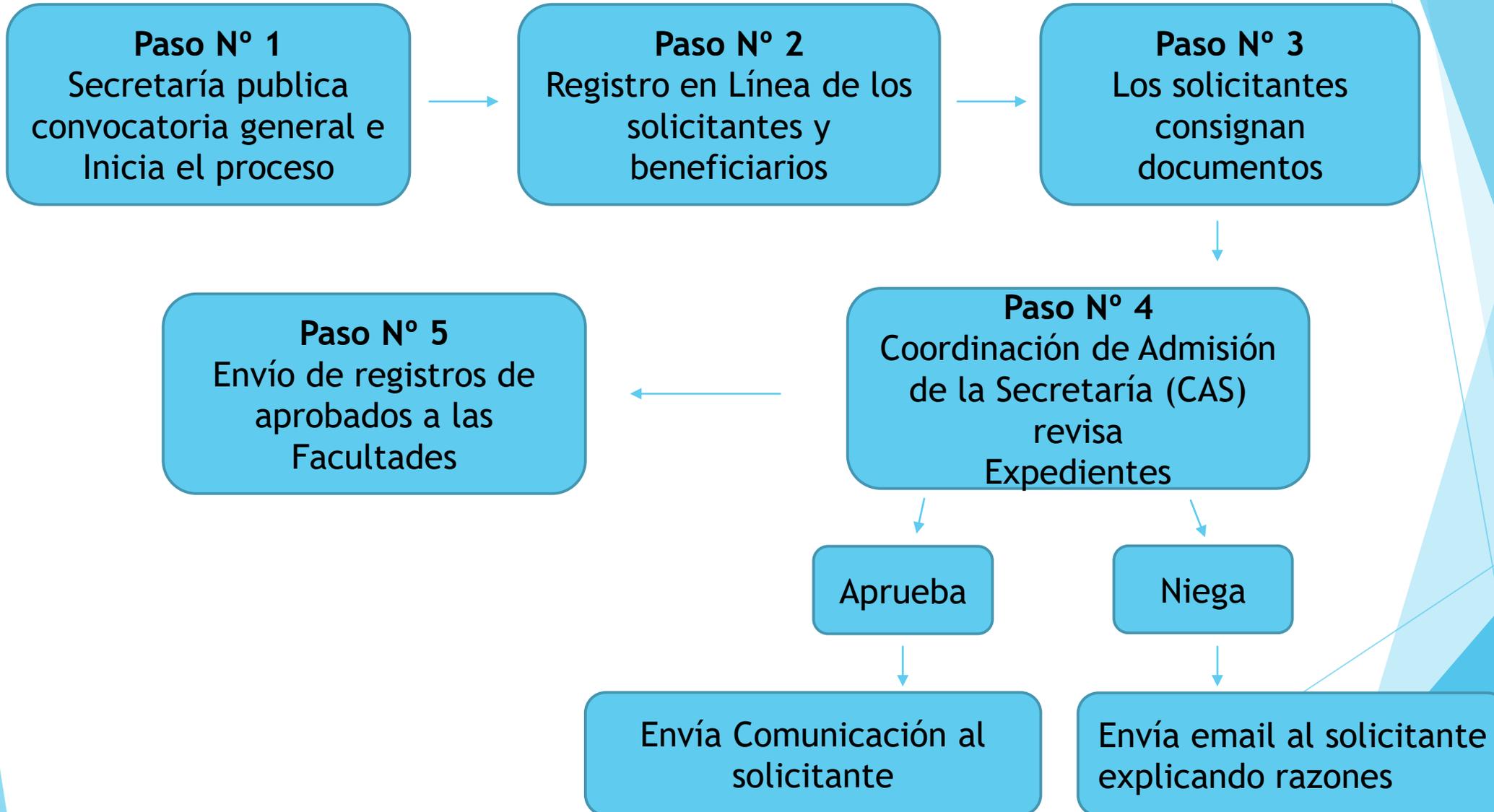
El beneficio de Acta Convenio sólo puede ser utilizado por personal de la UCV de acuerdo con las siguientes características:

- ✓ Docentes activos, jubilados, pensionados y sus hijos, en las categorías instructor y asistente con 15 años o más de servicios ininterrumpidos; en las categoría agregado, asociado y titular a partir de 10 años de servicio ininterrumpidos.
- ✓ Profesionales (APUFAT) activos, jubilados y pensionados con 5 años de servicio ininterrumpidos para el trabajador y 15 años o más de servicio ininterrumpidos si la solicitud de ingreso es para sus hijos.
- ✓ Empleados Administrativos activos, jubilados, pensionados y sus hijos con 15 años de servicio ininterrumpidos.
- ✓ Obreros activos, jubilados, pensionados y sus hijos con 10 años o más de servicio ininterrumpidos.

SISTEMA DE INGRESO POR BENEFICIO DE ACTA CONVENIO

- ✓ Hijos de personal docente, profesionales, administrativos y obreros fallecidos que, al momento de la solicitud, hayan cumplido con el tiempo estipulado.
- ✓ Hijos de personal docente, profesionales, administrativos y obreros por Adopción establecida en el Artículo 406 de la LOPNA, en tanto tiene como efecto de filiación conceder al adoptado o adoptada la condición de hijo o hija y al adoptante la condición de padre o madre.

SISTEMA DE INGRESO POR BENEFICIO DE ACTA CONVENIO



SISTEMA DE INGRESO POR POR BENEFICIO DE ACTA CONVENIO

Paso N° 1: Secretaría publica convocatoria general e Inicia el proceso

Se publica la Convocatoria General junto con el instructivo de registro y solicitud en línea, el cronograma de eventos y las condiciones de los que pueden aplicar al beneficio de ingreso por Acta Convenio en la página web de la UCV y en la página web de la secretaría (www.ucv.ve/secretaria). De igual manera, se remite dicha información a las Dependencias centrales, a las Facultades, Escuelas, al gremio docente y a los sindicatos de los trabajadores, así como a la Dirección de Asistencia y Seguridad Social adscrita al Vicerrectorado Administrativo.

Paso N° 2: Registro en Línea de los solicitantes y beneficiarios

Durante el registro en línea por parte de los solicitantes y beneficiarios, La CAS supervisa el mismo y atiende las dudas de los beneficiarios de manera presencial o mediante el correo creado para este proceso: ucvsecretariactaconvenio@gmail.com

Paso N° 3: Los solicitantes consignan documentos

Deben enviar vía email escaneados en PDF o consignar en físico únicamente en el Despacho de la Secretaría copia de los siguientes documentos: Planilla de Registro en el Sistema, constancia de trabajo del solicitante emitida por la Dirección de Recursos Humanos adscrita al Vicerrectorado Administrativo de la UCV o dictamen de jubilación en los casos que aplique, partida de nacimiento solo si el beneficiario es hijo del solicitante, cédula de identidad del beneficiario, título de bachiller (en ciencias para Medicina) o constancia de estudios del último año de educación media del beneficiario.

SISTEMA DE INGRESO POR POR BENEFICIO DE ACTA CONVENIO

Paso N° 4: Coordinación de Admisión de la Secretaría revisa Expedientes

La CAS revisa los expedientes enviados al correo por los solicitantes o consignados en físico en la Secretaría y registra en la lista el resultado con las siguientes siglas: A (Aprobado) N (Negado). Al culminar el proceso, coloca NCD (para los casos que no consignaron documentos). Así mismo, La coordinación de Admisión de la Secretaría responde a los solicitantes desde el correo indicado, el resultado de la revisión de los expedientes.

Paso N° 5: Envío de registros de aprobados a las Facultades

Coordinación de Admisión de la secretaría prepara las listas de aprobados por Facultad y las envía a cada Coordinación Académica por correo electrónico y a los Decanos con comunicación suscrita por el Secretario.

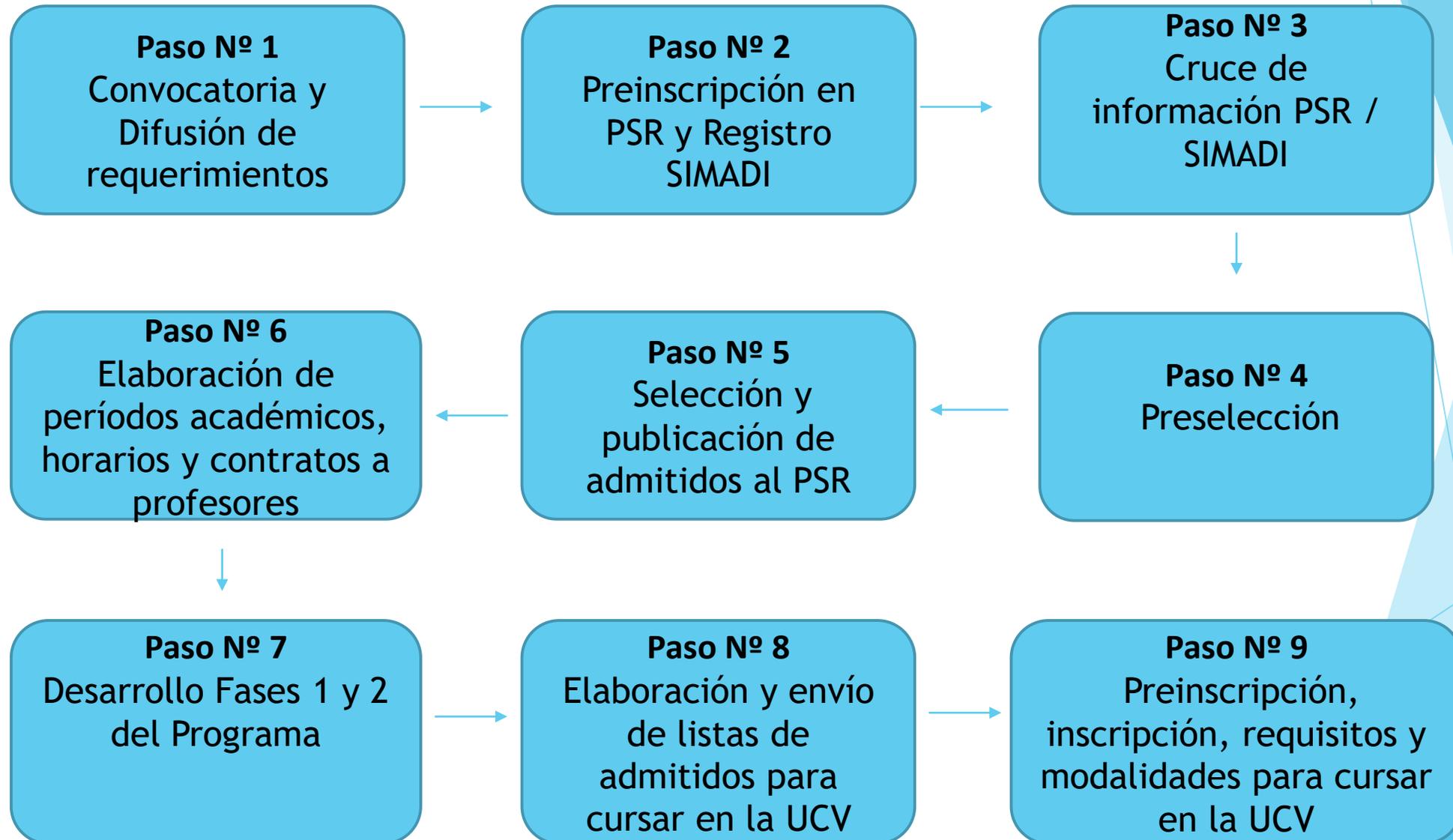
PROGRAMA DE ADMISIÓN INTEGRAL SAMUEL ROBINSON (PSR)

Es un Programa de Admisión Integral que tiene como propósito seleccionar estudiantes provenientes de instituciones públicas y privadas subvencionadas de educación media, a fin de suministrarles formación académica y herramientas para que definan claramente su vocación.

El PSR es administrado por la Secretaría General de la UCV y se desarrolla en Caracas, y en los Estados Amazonas y Delta Amacuro.

El Programa cuenta con la participación de personal docente de la UCV, activos y jubilados, que se encargan de las asignaturas y áreas de conocimiento.

PROGRAMA DE ADMISIÓN INTEGRAL SAMUEL ROBINSON (PSR)



PROGRAMA DE ADMISIÓN INTEGRAL SAMUEL ROBINSON (PSR)

Paso N° 1: Convocatoria y Difusión de requerimientos

El Consejo de Admisión de Secretaría y equipo de la administración del PSR prepara la difusión de la convocatoria general por las redes oficiales de la Secretaría y del PSR, e informan los requerimientos para la participación. Cabe señalar que la convocatoria se realiza una vez iniciado el SIMADI UCV.

Paso N° 2: Preinscripción en PSR y Registro SIMADI

La preinscripción se da a través de la página web de la secretaría de la UCV: www.ucv.ve/secretaria y en las redes sociales oficiales: Instagram [secretariaucv](https://www.instagram.com/secretariaucv), Twitter [SecretariaUCVe](https://twitter.com/SecretariaUCVe) y las redes oficiales del PSR: Instagram [psr_ucv](https://www.instagram.com/psr_ucv), samuelrobinsonucv.blogspot.com/. De igual forma, es necesario y obligatoria su participación en todas las fases del Sistema de Ingreso por Mérito Académico y Diagnóstico Integral que desarrolla anualmente la UCV en línea.

Paso N° 3: Cruce de información PSR / SIMADI

La Coordinación de Admisión solicita al equipo técnico de SIMADI el cruce de las listas de preinscritos en el PSR con las listas de los participantes en el SIMADI. En esta etapa se Identificarán los asignados a carrera y los que no quedaron asignados en la misma.

PROGRAMA DE ADMISIÓN INTEGRAL SAMUEL ROBINSON (PSR)

Paso N° 4: Preselección

La Coordinación de Admisión junto con la Coordinación Académica del PSR establecen criterios para la selección de los que van a ingresar al Programa. Se Preselecciona y envía correo electrónico con cuestionario para conocer datos personales, datos académicos, tipo de institución, condiciones, disponibilidad de tiempo, interés, motivación y disposición a cursar en el Programa. Publicación en el Block del Programa de los preseleccionados.

Paso N° 5: Selección y publicación de admitidos al PSR

La Coordinación de Admisión junto con la Coordinación Académica del PSR inician selección de los admitidos para cursar el Programa con base en desempeño académico, carreras seleccionadas y las respuestas del cuestionario. Se inicia la Publicación de los seleccionados.

Paso N° 6: Elaboración de períodos académicos, horarios y gestión de contratos a profesores

La Coordinación Académica del PSR elabora el período académico; al mismo tiempo, La Coordinación de Admisión solicita al Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría la elaboración y gestión de los contratos a los profesores, así como los respectivos horarios.

PROGRAMA DE ADMISIÓN INTEGRAL SAMUEL ROBINSON (PSR)

Paso 7: Desarrollo Fases 1 y 2 del Programa

Se ofrece un plan de formación con una duración estimada de 28 semanas, divididas en dos fases con asignaturas generales y específicas de las ciencias naturales y las ciencias sociales, que deberán cumplir y aprobar los estudiantes para ingresar a las carreras de la UCV, de acuerdo con sus preferencias y los resultados de la orientación vocacional.

Si el estudiante no aprueba dos materias en la primera fase, no puede continuar en la segunda. Si en la segunda fase no aprueba dos materias, no aplica para la asignación de carrera.

Paso 8: Elaboración y envío de listas de admitidos para cursar en la UCV

Al finalizar el Programa, la Coordinación de Admisión prepara las listas de los que aprobaron el Programa en sus dos fases, para cursar carreras en la UCV y envía a las Facultades correspondientes.

Paso 9: Preinscripción, inscripción, requisitos y modalidades para cursar en la UCV

La Coordinación Académica del Programa informa a los admitidos para estudiar en la UCV sobre los procesos de preinscripción, inscripción, requisitos y modalidades.

SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)

Modalidad de ingreso orientada a incorporar estudiantes con elevados méritos académicos, deportivos y artísticos, para conformar equipos y grupos según especialidades y disciplinas, que representen a la institución en distintas instancias y eventos que le sean requerido. Es importante resaltar que este beneficio de ingreso no es aplicable a egresados de educación universitaria, ni para estudiantes universitarios.

El Artículo N° 25 establece que con el fin de facilitar el ingreso como alumnos a la Universidad Central de Venezuela de artistas y deportistas de destacada trayectoria, las Facultades reservaran un número de plazas no superior al 5% del cupo establecido en cada período lectivo.

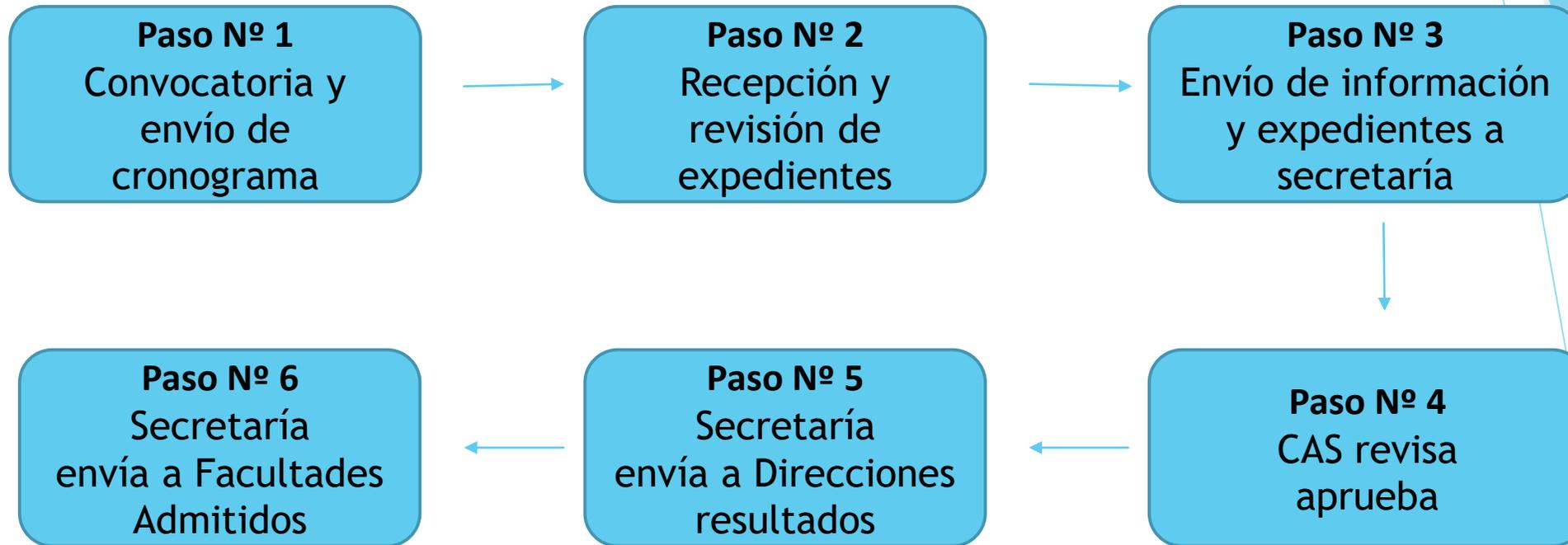
En el Artículo N° 26° se establece que los aspirantes para ingresar a la Universidad según lo establecido en el artículo 25 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Ser bachiller en la mención requerida por la respectiva carrera.
- ✓ Haber cumplido con el registro nacional establecido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario.

SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)

- ✓ Haber seleccionado como primera opción la Facultad o Escuela de la UCV a la que aspira ingresar.
- ✓ Tener credenciales como artista o deportista de alta potencialidad aprobado por los organismos técnicos designados por las Direcciones de Cultura o Deportes.
- ✓ Representar a la UCV por período no menor de tres años en las disciplinas y eventos que las respectivas Direcciones de cultura y Deportes, Escuelas o Facultades requieran.
- ✓ Tener un estudio vocacional, realizado por el Servicio de Orientación u otro organismo técnico designado al efecto, que señale la concordancia entre su petición de carrera y sus aptitudes.
- ✓ Tener un promedio de notas no inferior en 1.5 puntos al promedio del último asignado a través del Proceso Nacional, a la Facultad o Escuela a la cual aspira.

SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)



SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)

Paso N° 1: Convocatoria y envío de cronograma

Las Direcciones de Cultura y Deporte realizan la convocatoria abierta a través de los medios digitales de la Institución para los interesados en participar en el proceso de ingreso y envían cronograma a la Secretaría de la UCV. Durante este proceso los aspirantes presentan las solicitudes con los expedientes académicos y de la especialidad artística o deportiva, requeridos para su evaluación.

Paso N° 2: Recepción y revisión de expedientes

Cada Dirección recibe y evalúa los expedientes y solicitudes según la especialidad o disciplina. Se realiza el estudio técnico y vocacional, para la preselección de los aspirantes.

Los expedientes deben contener la siguiente documentación:

- a) Ficha de registro del estudiante en la Dirección de Deportes con sus datos personales y las tres opciones de carreras a las cuales aspira.
- b) Informe técnico suficientemente sustanciado del especialista de la disciplina deportiva o modalidad artística que demuestra la “alta potencialidad” del aspirante.

SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)

- c) Un informe de Orientación vocacional según lo establecido en el numeral d, del Artículo 26 del Reglamento referido.
- d) Carta de solicitud del bachiller y el currículum donde especifique sus datos personales, académicos y actividades actualizadas.
- e) Documentos personales y académicos en el orden siguiente: fotocopia de la Cédula de Identidad, fotocopia simple del Título de Bachiller, fotocopia simple de las notas certificadas, el certificado de participación de la OPSU donde aparezcan las opciones de carreras que registró el bachiller, si no tiene las opciones de carrera no puede ser evaluado.
- f) Documentos debidamente firmados y sellados (constancias, certificados, programas de eventos) que demuestren la “destacada trayectoria” en la actividad y respalden lo detallado en el currículum. No se admiten soportes de actividades deportivas o artísticas realizadas en las instituciones donde cursaron educación media, ni certificado o constancias de cursos de formación relativos a la disciplina o especialidad.

SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)

Paso N° 3: Envío de información y expedientes a Secretaría

Cada Dirección remite al de la UCV una comunicación con los expedientes numerados de los bachilleres que aspiran ingresar por esta modalidad, acompañado de un cuadro con los siguientes datos:

N° de Expediente	Nombres y Apellidos	N° C.I.	Disciplina Deportiva o Especialidad Artística	Promedio de notas de Bachillerato	Carrera Solicitada	Email	Celular	Decisión Secretaría

Este modelo de cuadro será el soporte de lo consignado por la Dirección a la Secretaría y deberá ser enviado también al correo: coor.admision.ucv@gmail.com

Paso N° 4: La Coordinación Académica de Secretaría revisa y aprueba

CAS revisa los expedientes recibidos, evalúa el desempeño académico y asegura que la documentación de la disciplina o especialidad esté completa y actualizada; además, selecciona los expedientes debidamente sustentados y de conformidad con la previsión de cupos por carrera, distribuidos de manera equitativa entre la Dirección de Cultura y la Dirección de Deportes.

SISTEMA DE INGRESO POR COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y CULTURALES (ART. 25 Y 26)

Paso N° 5: Secretaría envía a Direcciones resultados

La Coordinación de Admisión de la Secretaría envía respuesta a cada Dirección sobre los expedientes que fueron aprobados y los que fueron negados para su conocimiento y para que informen a los aspirantes. Se devuelven los expedientes de los casos que no fueron aprobados.

Paso N° 6: Secretaría envía a Facultades Admitidos

La Coordinación de Admisión de la Secretaría prepara la comunicación al para el envío de los admitidos por esta modalidad a cada Facultad, según la previsión de cupos por carreras. Se anexan los expedientes aprobados a cada Facultad.

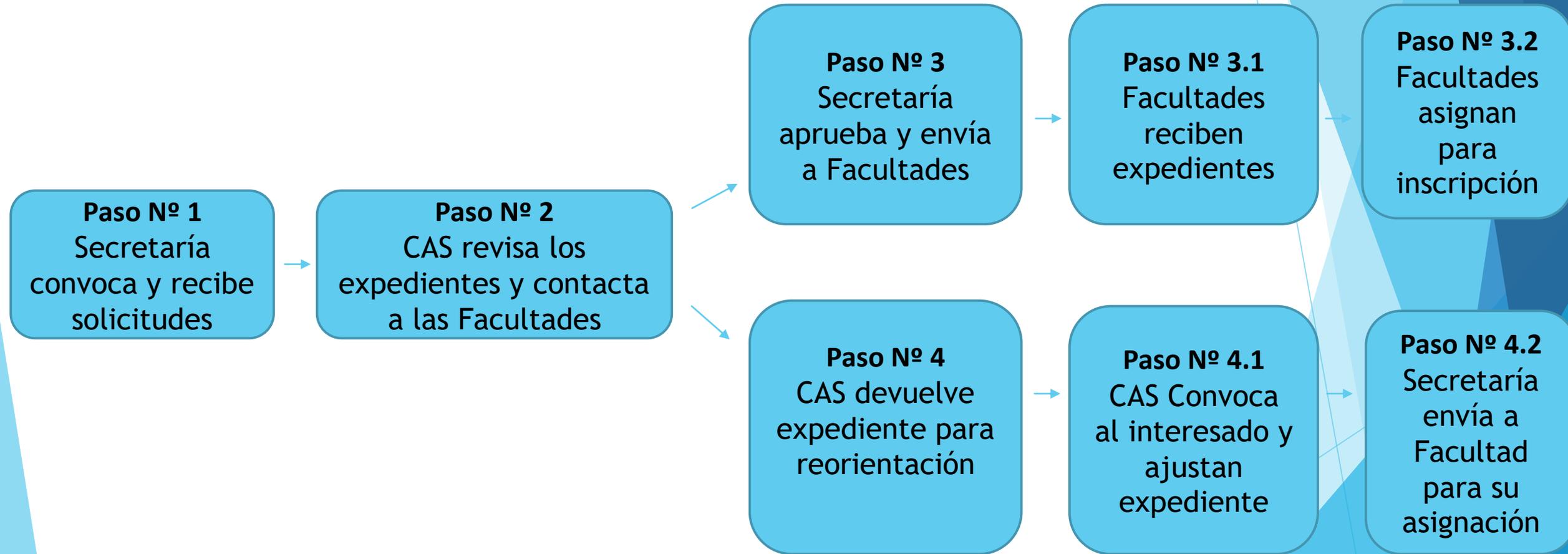
SISTEMA DE INGRESO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

El ingreso por Discapacidad es un componente de la política de Admisión de la UCV que tiene como objetivo ofrecer oportunidades a bachilleres con condiciones físicas y mentales especiales, que requieran el apoyo institucional para cursar estudios en las carreras de la Universidad, según su preferencia y limitaciones y en atención a lo establecido en la normativa que rige la materia.

La Secretaría organiza el ingreso en coordinación con las Facultades, para la revisión de los tipos de discapacidad y las carreras solicitadas, con el propósito de orientar a los aspirantes y evitar la deserción temprana por dificultades de responder a las exigencias de las disciplinas, al tiempo de garantizar su prosecución y egreso exitoso.

Esta modalidad de ingreso no impide que las personas con discapacidad puedan optar para estudiar en la UCV por otras modalidades, tales como asignación OPSU, SIMADI, Acta Convenio, Artículo 25 (Cultura y Deportes). Solo se reciben solicitudes para bachilleres, no está previsto para egresados universitarios. En el caso de solicitar a la Facultad de Medicina, los solicitantes deben ser bachilleres en ciencias.

SISTEMA DE INGRESO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



SISTEMA DE INGRESO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Paso N° 1: Secretaría convoca y recibe solicitudes y expedientes

La Secretaría convoca por la página web de la secretaría de la UCV (www.ucv.ve/secretaria) el proceso de recepción de solicitudes y expedientes correspondientes; así mismo, fija el lapso para este fin, que normalmente es durante el primer semestre de cada año. También se dispone de la dirección de correo: coor.admision.ucv@gmail.com, para aclarar dudas y recibir solicitudes.

En relación a los expedientes, los aspirantes deben consignar ante la Secretaría los siguientes documentos:

- ✓ Carta de solicitud dirigida al Secretario (a) donde se indica nombres y apellidos completo, número de CI, tipo de discapacidad y número de carnet CONAPDIS, carreras solicitadas (primera y segunda opción de carrera) y sus datos de contacto (teléfonos, email).
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad del aspirante.
- ✓ Fotocopia por ambas caras del carnet CONAPDIS.
- ✓ Fotocopia de las notas certificadas del bachillerato.
- ✓ Fotocopia del Título de Bachiller.
- ✓ Informe médico actualizado donde se evidencia el tipo de discapacidad.
- ✓ Certificado de participación de la OPSU.

SISTEMA DE INGRESO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Paso N° 2: CAS revisa los expedientes y contacta a las Facultades

La Coordinación de Admisión revisa cada expediente; de faltar algún documento se le solicita al aspirante. Además, informa a los encargados de cada Facultad (Coordinaciones de Admisión, Académica o Docente) sobre los casos solicitados para su revisión previa, según condición de discapacidad y carrera solicitada.

Paso N° 3: Secretaría aprueba y envía a Facultades

En caso de ser admitido, la secretaria aprueba e informa a los encargados de cada Facultad (Coordinaciones de Admisión, Académica o Docente) sobre los casos solicitados.

Paso N° 3.1: Facultades reciben expedientes

Las Facultades reciben los expedientes para su revisión previa, según condición de discapacidad y carrera solicitada.

Paso N° 3.2: Facultades asignan para inscripción

La Coordinación de Admisión informa a los aspirantes sobre el envío del expediente a la Facultad correspondiente y ésta, a su vez, indica los pasos a seguir para la inscripción.

SISTEMA DE INGRESO POR CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Paso N° 4: CAS devuelve expediente para reorientación

En caso de que la solicitud no sea aprobada por El Consejo de Admisión de la Secretaría, se devuelve expediente para reorientación.

✓ **Paso N° 4.1: CAS Convoca al interesado y ajustan expediente**

En caso de acordar la reorientación del bachiller hacia otra carrera, la Secretaría convoca al aspirante para explicar y reorientar su ingreso a la UCV.

✓ **Paso N° 4.2: Secretaría envía a Facultad para su asignación**

Una vez acordado con las Facultades, la Coordinación de Admisión prepara al Secretario (a), las comunicaciones para los decanos (a) y gestiona el envío con los expedientes anexos.

La Coordinación de Admisión informa a los aspirantes sobre el envío del expediente a la Facultad correspondiente y los pasos a seguir para su posterior inscripción.

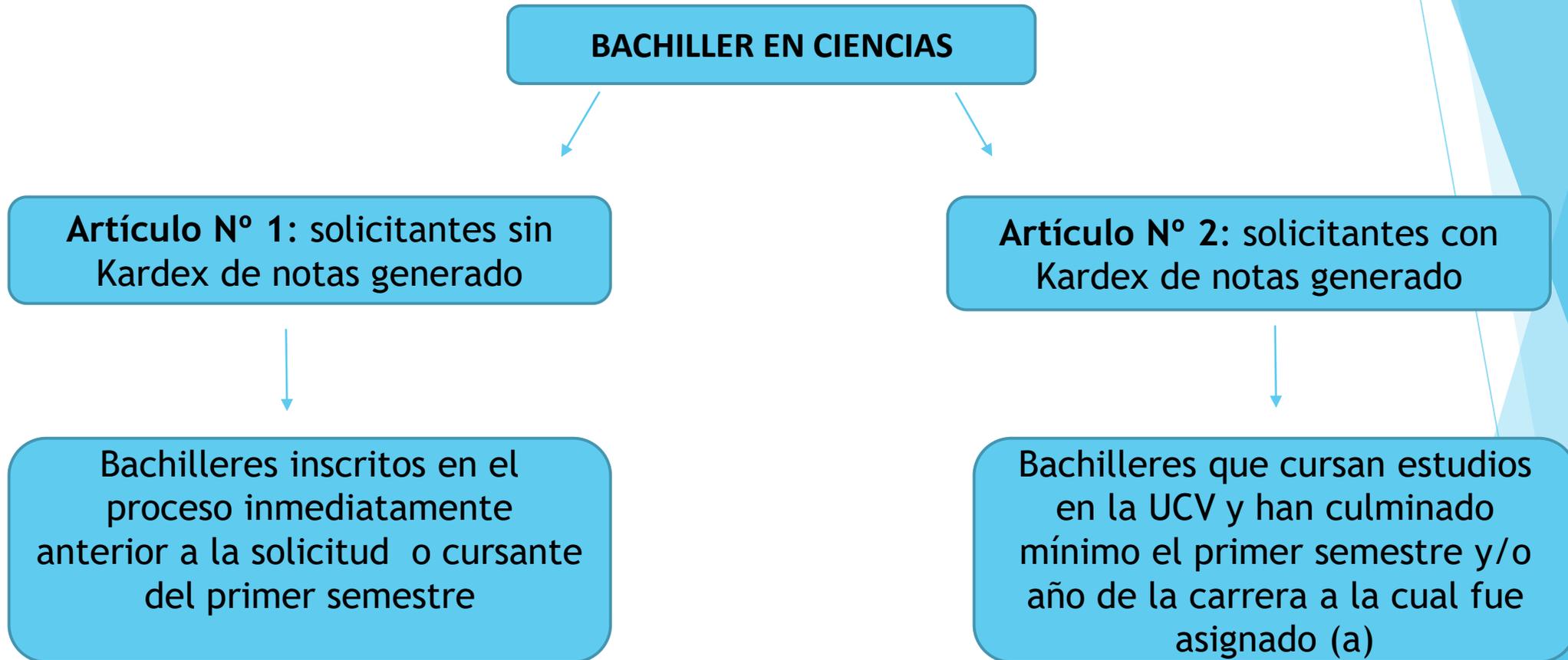
SISTEMA DE INGRESO POR CAMBIO DE CARRERA (RESOLUCIÓN N°158)

Sistema de ingreso que se realiza según lo establecido en la Resolución 158 aprobada por el Consejo Universitario en febrero de 1992.

Según la Resolución, todo bachiller o solicitante que curse estudios en la UCV y desee cambiar de Escuela o Facultad a la Facultad de Medicina, deberá cumplir lo siguiente:

- ✓ Ser, obligatoriamente, bachiller en ciencias.

SISTEMA DE INGRESO POR CAMBIO DE CARRERA (RESOLUCIÓN N°158)



SISTEMA DE INGRESO POR CAMBIO DE CARRERA (RESOLUCIÓN N°158)

✓ Artículo N° 1: Bachilleres que no han generado Kardex de notas

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Autorizar a la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela para que aquellos bachilleres inscritos en el proceso inmediatamente anterior a la solicitud o cursantes del primer semestre que aún no han presentado pruebas evaluativas finales en las respectivas Facultad o Escuela, se les pueda efectuar un cambio de inscripción de una a otra Escuela, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Tener en el período en el que el estudiante fue asignado, un índice académico igual o superior al exigido en la Escuela para la cual solicita cambio.
 - Poseer título de bachiller correspondiente al exigido por la Escuela a la cual aspira ingresar.
 - Estudio favorable del Servicio de Orientación de la Facultad a la cual el estudiante aspira ingresar o del Departamento de Orientación de O.B.E., para aquellas Facultades que no tienen Servicio de Orientación.
 - Aceptación del Consejo de la Facultad a la cual aspira ingresar, previa opinión favorable del Consejo de Escuela respectivo.

SISTEMA DE INGRESO POR CAMBIO DE CARRERA (RESOLUCIÓN N°158)

Documentos a consignar:

- a) Una foto tipo carnet.
- b) Constancia de estudio vigente expedida por la Escuela donde cursa estudios, sellada y firmada, o en su defecto, planilla de inscripción de la UCV (original y dos (02) copias).
- c) Título de bachiller y constancia de notas de los estudios de bachillerato (original y dos (02) copias).
- d) Planilla de C.N.U. (OPSU) donde se indica el proceso de notas e índice académico obtenido (original y dos (02) copias).

SISTEMA DE INGRESO POR CAMBIO DE CARRERA (RESOLUCIÓN N°158)

✓ Artículo N° 2: Bachilleres que han generado Kardex de notas

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. La Facultad debe emitir y publicar fecha para recepción de documentos.
2. En la fecha fijada para tal fin, los bachilleres deben consignar los siguientes recaudos en la oficina de Control de Estudios de la Facultad:
 - Constancia o planilla de inscripción para optar al cambio de carrera. La misma debe ser descargada en Google: Facultad de medicina UCV Cambio de carrera.
 - Imprimir y llenar la planilla de solicitud en forma legible (a máquina o letra en molde).
 - Una (01) foto tamaño carnet.
 - Constancia de estudio vigente expedida por la Escuela donde cursa estudios actualmente, copias debidamente selladas y firmadas, o en su efecto, planilla de inscripción de la UCV (original y dos (02) copias).
 - Título de Bachiller en Ciencias (original y 2 copias).
 - Constancia de notas de bachillerato (original y una copia).
 - Kardex de Notas actualizado y Resumen Académico (original y 02 copias).
 - Planilla del CNU (OPSU) donde se indica las carreras seleccionadas (original y 01 copia).

SISTEMA DE INGRESO POR CAMBIO DE CARRERA (RESOLUCIÓN N°158)

3. Una vez recibidos los recaudos en Control de Estudios, estos son entregados al Trabajador Social y la Psicóloga adjunta, los cuales se encargarán de llamar a los bachilleres para la respectiva entrevista socio-psicológica.
4. Una vez realizadas las entrevistas y estudios favorables, éstos serán enviados a los respectivos Consejos de Escuela a fin de revisar el informe generado.
5. Los casos aprobados en las respectivas Escuelas, son enviados nuevamente a Control de Estudios de la Facultad con el fin de elaborar dicho punto e incluirlo en Consejo de Facultad.
6. El Consejo de Facultad determinará los casos que serán aprobados y ratificados.
7. El Consejo enviará a control de Estudios de la Facultad el Acta de ratificación a fin de cargar los casos aprobados en los archivos que, posteriormente, serán remitidos a Coordinación de Admisión.
8. Una vez que son aprobados, los estudiantes favorecidos deben solicitar el retiro definitivo de la carrera actual en el respectivo Control de Estudios de su Escuela.
9. Los estudiantes, una vez culminado todos los pasos anteriores, deben dirigirse a la oficina de Inscripción para formalizar la misma.

SISTEMA DE INGRESO POR ESTUDIOS SIMULTÁNEOS

Los estudios simultáneos están normados en el Reglamento correspondiente, aprobado por el Consejo Universitario en 1963 y de conformidad con los requisitos que establezcan las Facultades y las Unidades de Asesoramiento Académico respectivas.

¿Quiénes pueden o no hacer solicitud de estudios simultáneos?

Según el Artículo 6º, que rige esta materia, son causas que impiden la inscripción simultánea:

- a) Estar en condiciones de repitiente o de arrastrante.
- b) Tener un promedio de calificaciones menor de 14,5 puntos.
- c) Existir colisión de horarios en la enseñanza en las Escuelas.
- d) Estudiantes con más de dos (02) años cursando la carrera actual.

SISTEMA DE INGRESO POR ESTUDIOS SIMULTÁNEOS

1. Durante el primer trimestre de cada año (febrero, normalmente), se envía el aviso de apertura del proceso y solicitud del mismo a todas las Facultades. Desde la fecha de inicio pautada hasta mitad de año (28 de junio) se reciben las solicitudes para dicho proceso. Esto con la finalidad de que Control de Estudios de la Facultad cuente con tiempo suficiente para el trámite.
2. La solicitud para realizar estudios simultáneos debe hacerla el interesado ante la Unidad de Asesoramiento académico de la Escuela donde cursa estudios.

El solicitante deberá presentar los siguientes recaudos con los cuales se conformarán los respectivos expedientes:

- ✓ Copia de la cédula.
- ✓ Kardex de notas.
- ✓ Constancia de inscripción ante la Secretaría de la UCV.
- ✓ Planilla de Inscripción ante su respectiva Escuela.
- ✓ Carta de solicitud de estudios simultáneos dirigida al Director de la Escuela de origen y a miembros de Consejo de Escuela.

SISTEMA DE INGRESO POR ESTUDIOS SIMULTÁNEOS

- ✓ Constancia de estudios simultáneos emitida por la escuela actual, señalando carrera y año que cursa, promedio y el índice de eficiencia.
- ✓ Informe emitido por el Coordinador de Escuela o Unidad de Asesoramiento Académico.
- ✓ Pensum o plan de estudios de ambas carreras.
- ✓ Propuestas de horarios con el cual el solicitante aspira cursar las respectivas cargas académicas de ambas Escuelas.
- ✓ Carta de exposición de motivo dirigida al Consejo de Escuela donde curse estudios, indicando el nombre de la Escuela en la cual quiere cursar la segunda carrera, acompañada de la constancia de inscripción, la certificación de las calificaciones obtenidas durante sus estudios universitarios y del plan de estudio a seguir.

3. Dicha solicitud es enviada a Control de Estudios de la Facultad de Medicina. En caso de que el solicitante esté interesado en cursar estudios simultáneos internamente en la Escuela de Salud Pública, la solicitud viene aprobada por el Consejo de Escuela de Salud Pública.

4. Control de Estudios de la Facultad de Medicina prepara y organiza las solicitudes para enviarlas a la respectiva Escuela donde se hará el estudio simultáneo.

SISTEMA DE INGRESO POR ESTUDIOS SIMULTÁNEOS

5. Cada Escuela, objeto de solicitud de estudios simultáneos, se encarga de realizar entrevistas a los solicitantes.
6. Los resultados de las entrevistas realizadas, junto con la solicitud, son enviados a Consejo de Escuela donde se estudiarán las mismas.
7. La resolución o veredicto del estudio de las solicitudes efectuado en Consejo de Escuela es enviada nuevamente a Control de Estudios de la Facultad.
8. Control de Estudios lo envía como punto a Consejo de Facultad para su aprobación y ratificación.
9. Se notifica al solicitante que le fue aprobado el estudio simultáneo, si fuera el caso, a fin de que formalice la inscripción de su segunda carrera.
10. En caso de no haber sido aprobada la solicitud, se regresa al solicitante sus documentos.

SISTEMA DE INGRESO POR CONVENIO DIPLOMÁTICO

Sistema de ingreso dirigido a los hijos de miembros del Cuerpo Diplomático de otros países debidamente acreditados en la República Bolivariana de Venezuela, que cumplan con todo lo establecido en la materia de convenios internacionales. Este sistema se ampara en el Reglamento de Ingreso de Estudiantes a la Universidad Central de Venezuela, aprobado por el Consejo Universitario en sesión del día 08-03-2000.

El ingreso a través de este sistema no exige el registro nacional establecido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario. Esta modalidad es competencia de La Secretaría, la cual tramita las solicitudes suscritas por el Embajador o Cónsul en el país, dirigidas a la UCV. Lo anterior se ve plasmado en el siguiente artículo:

- Artículo 23°. Podrán inscribirse como alumnos de la Universidad Central de Venezuela los hijos de miembros del Cuerpo Diplomático debidamente acreditados en la República Bolivariana de Venezuela, que cumplan con lo establecido sobre la materia en los convenios internacionales, sin que se les exija el registro nacional establecido por la Oficina de Planificación del Sector Universitario.
- Artículo 24°. A los efectos del artículo anterior las Escuelas reservaran un número de plazas no superior al 1% del cupo establecido en cada período lectivo.

SISTEMA DE INGRESO POR CONVENIO DIPLOMÁTICO

La Secretaría recibe y revisa los expedientes enviados por el representante de la oficina Diplomática. Dicho expediente debe contener lo siguiente:

- ✓ Comunicación del Embajador o Cónsul dirigida al Secretario (a) solicitando el ingreso del beneficiario, indicando número de pasaporte y, además, señalar que es hijo o hija de un encargado en misión de la embajada.
- ✓ Copia de su pasaporte diplomático y carnet diplomático.
- ✓ Las notas y el título del aspirante que deben estar con equivalencias legalizadas por el Ministerio de Educación en zona educativa que corresponda.

SISTEMA DE INGRESO POR REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

Es una modalidad de ingreso de competencia compartida y se ampara en el Reglamento de Ingreso, Capítulo V, Artículo 13, el cual establece lo siguiente:

“Se entiende por ingreso por equivalencia el proceso mediante el cual un aspirante ingresa a la Universidad Central de Venezuela después que la Institución ha determinado cuales materias cursadas y aprobadas por el solicitante, en institutos venezolanos o extranjeros de Educación Superior, son equiparables a asignaturas que forman parte del pensum de estudios de una de sus Escuelas.

Párrafo Único: Los Consejos de Facultad deberán hacer constar en su proposición las capacidades para nuevos alumnos, y para equivalencias y traslados por períodos lectivos. Las capacidades de ingreso por equivalencia serán potestativas de los Consejos de Facultad.”

Artículo 14º. Podrán introducir solicitudes de equivalencias en la Universidad Central de Venezuela, los estudiantes con asignaturas aprobadas en la misma Escuela con pensum diferentes o en otras Escuelas o Facultades de instituciones venezolanas o extranjeras de Educación Superior. El estudio de dichas equivalencias por parte de la Universidad central de Venezuela no confiere derecho automático de inscripción en una de sus Facultades o Escuelas.

SISTEMA DE INGRESO POR REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

Los requisitos que debe cumplir todo aspirante se enmarca en el Artículo 15, el cual cita lo siguiente:

“Todo aspirante a ingresar por equivalencia en la Universidad Central de Venezuela deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Tener un estudio de equivalencia y haber aprobado un número de créditos no inferior al 25% del total de créditos de la carrera a la cual aspira ingresar, y no mayor al máximo que establezca cada Facultad.
- b. Cualquier otro requisito que para cada Escuela o facultad sea aprobado por el Consejo Universitario a petición de los Consejos de Facultad.

Párrafo Único: Cuando una Escuela o Facultad considere que el criterio mínimo de 25% de los créditos no es requisito indispensable para la equivalencia, debe solicitar ante el Consejo de la Facultad correspondiente, la modificación de ese criterio.”

Artículo 16°. Las inscripciones por equivalencia se realizan en los mismos periodos fijados para las inscripciones regulares de cada Facultad o Escuela de la Universidad Central de Venezuela.

Artículo 17°. Cada Facultad establecerá anualmente un cupo para inscripciones por equivalencia en cada periodo lectivo, el cual, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, será cubierto de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: 1. Número de créditos equivalentes aprobados. 2. Índice Académico.

SISTEMA DE INGRESO POR MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (M.P.P.S.)

El Ministerio del Poder Popular para la Salud envía a la Facultad un oficio indicando los postulados a ingresar a la misma. Una vez revisado y aprobado dicho oficio por el Decano, es enviado a Control de Estudios de la Facultad para su trámite.

Este convenio sólo aplica a las carreras de la Escuela de Salud Pública, para la cual se seleccionan cinco (05), por carrera y nueve (09) cupos para la carrera de Citotecnología.

Control de estudios carga en sistema (archivo Excel) toda la información enviada desde el M.P.P.S. de los postulados, sin pasar dicho trámite por Consejo de Facultad.

Una vez que la información es cargada en el sistema, se envían a secretaría y se le notifica a cada postulado para que formalice su inscripción.

SISTEMA DE INGRESO POR OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (OPSU)

La O.P.S.U. envía a Secretaría un oficio o listado de los bachilleres asignados. Secretaría se encarga de enviarlo al Decano de cada Facultad; una vez revisada la información por el Decano, éste lo envía Control de Estudios, donde la información o listado es cargado en el sistema de la Facultad (en archivo Excel) y, posteriormente, se envía Secretaría para finalmente notificar y proceder con la inscripción de los bachilleres asignados en cada carrera.

SISTEMA DE INGRESO COMO EGRESADO UNIVERSITARIO

Sistema de ingreso orientado a egresados de la Universidad Central de Venezuela y otras Universidades nacionales e internacionales.

Requisitos para la solicitud:

- ✓ Ser bachiller en ciencias.
- ✓ Haber ejercido la profesión por un mínimo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado.
- ✓ Si cursó estudios en el extranjero de idioma distinto al español, los documentos deben estar correctamente traducidos y las calificaciones obtenidas debe consignarlas en la escala de 0 a 20 puntos.
- ✓ El Título y las Notas Certificadas deben estar debidamente legalizados ante el consulado de Venezuela en el país de origen traducidas por interprete público.
- ✓ Realizar pago de arancel a nombre de FACULTAD DE MEDICINA UCV. El pago se efectuará a una cuenta específica según sea la Escuela donde desea ingresar y la tasa variará dependiendo de la Casa de Estudios de donde haya egresado.

SISTEMA DE INGRESO COMO EGRESADO UNIVERSITARIO

Si el solicitante cumple con los requisitos y recaudos especificados anteriormente, podrá continuar con el proceso. Los pasos siguientes son:

Paso N° 1: Descargar planilla de solicitud de ingreso como egresado

La planilla se descarga de la página web de la Universidad Central de Venezuela, en la sesión de “Egresados”.

Paso N° 2: Imprimir y llenar la planilla de solicitud

La planilla debe ser llenada en forma legible (a máquina o a mano con letra de molde).

Paso N° 3: Consignación de documentos y recaudos

Los interesados deben consignar su solicitud y recaudos exigidos en el Decanato de la Facultad de Medicina, piso 1, Oficina 85, Departamento Control de Estudio.

Los recaudos que se deben consignar son los siguientes:

- ✓ Una (01) foto tamaño carnet.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- ✓ Original y fotocopia del Título de Bachiller en Ciencias.

SISTEMA DE INGRESO COMO EGRESADO UNIVERSITARIO

- ✓ Original y fotocopia del Título Universitario.
- ✓ Original y fotocopia de las Notas de Pregrado.
- ✓ Constancia del lugar que ocupó entre los egresados de la promoción.
- ✓ Constancia de Trabajo actual y de trabajos anteriores si es su caso.
- ✓ Currículo Vitae.
- ✓ Impresión de la Transferencia o Original y copia del recibo de haber cancelado en el banco el arancel correspondiente.

Paso N° 4: Cálculo de baremos

Una vez recibidas las solicitudes y respectivos recaudos, Control de Estudios de la Facultad de Medicina procederá a realizar los Baremos de cada solicitante.

Los puntos a considerar en dicho baremos son los siguientes:

- ✓ Para considerar su solicitud, debe alcanzar un mínimo de 200 puntos en el Baremo.
- ✓ Debe poseer título de Bachiller en Ciencias o su equivalente.

SISTEMA DE INGRESO COMO EGRESADO UNIVERSITARIO

- ✓ En caso de poseer dos (02) carreras o más, se le estudiarán los recaudos correspondientes, y una vez aplicado el Baremo se le considerará el que más le favorezca.
- ✓ Debe haber ejercido su profesión por un mínimo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de grado.
- ✓ Si cursó estudios de pre o postgrado en una Universidad o Instituto Universitario extranjero de idioma distinto al español, los documentos deben estar correctamente traducidos, y las calificaciones obtenidas debe consignarlas en la Escala de 0 a 20 puntos.

Paso N° 5: Estudio y aprobación de baremos en Consejo de Facultad.

Una vez finalizado el cálculo de baremos, desde Control de Estudios de la Facultad se elaboran los cuadros de cada carrera solicitada donde se refleja el resultado de dichos baremo. Estos resultados son enviados a Consejo de Facultad para ser evaluados y aprobados por dicho Consejo.

Paso N° 6: Respuesta y notificación

Una vez que el Consejo debate y aprueba los baremos, se procede a informar sobre los resultados a cada solicitante. En el caso de los aprobados para que formalicen su inscripción en Secretaría Central en la fecha correspondiente.